



OTROS
DOCUMENTOS

2020



Listado de abogados en Arabia Saudí y Bahreín

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Riad

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

12 de marzo de 2020
Riyadh

Este estudio ha sido realizado por
Alfonso Jesús Caballero Rivero y Pablo López de Rivera

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Riyadh

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X



Índice

1. Introducción y estructura judicial	4
1.1. Arabia Saudí	4
1.1.1. Resolución alternativa de conflictos. Arbitraje en Arabia Saudí	5
1.1.2. Ejercicio profesional y documentación	6
1.1.3. Datos de interés. Regulación fiscal	8
1.1.4. Enlaces de interés	8
1.2. Bahréin	9
1.2.1. Resolución alternativa de conflictos. Arbitraje en Bahréin	10
1.2.2. Datos de interés. Regulación fiscal	10
1.2.3. Enlaces de interés	11
2. Listado de abogados	12
2.1. Arabia Saudí	12
2.2. Bahréin	15

Advertencia:

Este listado no incluye la totalidad de los proveedores de este tipo de servicios en el país. Los incluidos en este listado por esta Oficina Comercial lo son por experiencias anteriores de empresas españolas que han transmitido su buen hacer. En ningún caso esta Oficina puede asumir ninguna responsabilidad respecto a cualquier problema que pueda surgir con estos proveedores. Se trata por tanto de un listado informativo que pretende facilitar la contratación de este tipo de servicios por parte de las empresas que lo necesiten.

1. Introducción y estructura judicial

1.1. Arabia Saudí

El Reino Arabia Saudí es una monarquía absoluta que basa su sistema judicial en torno a la Ley Islámica Sharía (Shari'ah). Esta ley se aplica de forma indistinta para todos los ámbitos del orden jurisdiccional. El Rey está a la cabeza del sistema judicial y es la última instancia de apelación, además cuenta con la capacidad de indulto.

El sistema judicial del país arábigo es dual: por un lado, destaca el sistema de **tribunales de la Sharía** (al-Mahakim al-Shariy'ah) y por otro, un sistema judicial independiente conocido como **Board of Grievances** o junta de reclamaciones (Diwan Al-Mazalem). cuya decisión es final e inapelable. De forma adicional a estos dos cuerpos judiciales, se hallan los **comités administrativos** que tienen jurisdicción sobre ciertos casos (copyright, fraude, impuestos, etc.).

A raíz de la notable reforma del año 2007 del sistema judicial, la ley organiza los **tribunales de la Sharía** en el siguiente esquema jerárquico:

- Tribunales de primera instancia:
 - Summary Courts: tienen competencia para tratar disputas del orden civil de cuantías menores, y penal para aquellos supuestos en los que la pena viene determinada en el Corán o delitos tipificados.
 - General Courts: asumen la misma competencia objetiva que los Summary Courts pero con una cuantía mayor como objeto de controversia en el ámbito civil, y penas de mayor gravedad en cuanto al orden penal.
- Tribunales de apelación. Este tribunal de segunda instancia tiene jurisdicción sobre casos del ámbito penal, civil y derechos personales. Entre sus funciones se encuentra la de homogeneizar los principios aplicados en los tribunales de la Sharía, así como sentar jurisprudencia. No son tribunales de apelación propiamente dichos, sino que tras la revisión de la resolución de primera instancia pueden redirigir el enjuiciamiento del caso al mismo tribunal, a otro distinto o no hacerlo por considerar que la resolución es apropiada.
- El Tribunal Supremo o High courts. Además de contar con la competencia como órgano de última instancia (sin contar al Rey) en los ámbitos civil y penal, el Tribunal Supremo debe implementar y controlar los principios de la Ley Sharía.

De forma complementaria e independiente a los tribunales de la Sharía, se encuentran el sistema conocido como **Board of Grievances** o junta de reclamaciones, que trata todos aquellos casos relacionados con el estado o empresas de propiedad estatal. Puede considerarse asimilable a la jurisdicción contenciosa.



Una de las funciones más relevantes del *Board of Grievances* es la del exequátur y ejecución de los laudos arbitrales internacionales, así como la resolución de determinadas disputas comerciales. Entre sus tribunales especializados se encuentran para disputas bancarias, laborales, sobre seguro y mercados de capital.

Por último, existen los **Administrative Committes** o comités administrativos que tiene competencia sobre determinadas cuestiones civiles, comerciales, administrativas y penales. Entre los más destacados se encuentran: comité de tributación, de disputas bancarias, de fraude y especulación y propiedad intelectual.

1.1.1. Resolución alternativa de conflictos. Arbitraje en Arabia Saudí

El arbitraje en Arabia Saudí ha experimentado numerosos cambios durante los últimos años siguiendo con la tendencia global de ampliar el número de supuestos que se derivan a la solución alternativa de conflictos.

Arabia Saudí dictó en 2012 una ley de arbitraje basada en su mayoría en los principios establecidos en la ley modelo UNCITRAL para el arbitraje. Ello crea un marco jurídico seguro para las disputas comerciales, aunque los expertos apuntan a que existe una gran falta de especialización por parte de los tribunales y cámaras de comercio locales.

Aun así, Arabia Saudí es parte de la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, que dota de seguridad a las empresas extranjeras que quieran ejecutar sus resoluciones en Arabia.

Existe un **Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Arabia Saudí para la promoción y protección recíproca de inversiones (APRI)**, hecho en Riad el 9 de abril de 2006, que establece en sus artículos 10 y ss., la sumisión de las controversias a arbitraje, en caso de no poder llevarse a cabo la solución por medio diplomático.

1.1.2. Ejercicio profesional y documentación

- Ejercicio en Arabia Saudí

Como información adicional a este documento, se informa a todo interesado que el principal requerimiento para ejercer la abogacía en Arabia Saudí consiste en la obtención de un certificado por parte del Ministerio de justicia. Según la normativa saudí, no es necesario para los profesionales obtener un Registro comercial (conocido como CR¹).

Ejemplo de certificado para ejercer la abogacía:



¹ [Recomendaciones para evitar riesgos de estafa en Arabia Saudí y Bahreín](#)

- Notarios públicos

Por otro lado, para ejercer de notario y a diferencia de España, basta con la obtención por parte del abogado en cuestión de una autorización para firmar y validar poderes notariales en Arabia Saudí.

Aun así, los documentos necesarios para cualquier representación que se pretenda hacer desde España deberán ser legalizados en la Oficina Consular del Reino de Arabia Saudí en España, ya que no forman parte de la Apostilla Internacional de la Haya.²

Para aquellos interesados que sean residentes en territorio saudí y requieran de servicios notariales, se informa que, a diferencia de España, la obtención de la titulación de notario en Arabia Saudita se trata simplemente de un trámite administrativo adicional. La titulación correspondiente queda reflejada en la siguiente imagen:



²Para más información solicitar al Consulado de Arabia Saudí en España el listado de agencias homologadas para la tramitación de legalización de documentos.



1.1.3. Datos de interés. Regulación fiscal

Arabia Saudí tiene una regulación fiscal laxa comparada con los regímenes tributarios del antiguo continente. The General Authority of Zakat & Tax (GAZT), autoridad principal en este sentido, promulgó un decreto mediante el partir del 1 de enero de 2018 entró en vigor un Impuesto del 5% sobre el Valor Añadido (IVA), o conocido por sus siglas en inglés, VAT.

En cuanto a los impuestos que afectan a la actividad empresarial o de inversiones, son sujetos obligados todas aquellas personas residentes en Arabia Saudí que no ostenten la nacionalidad. El tipo impositivo es de un 20%, aunque la cuantía puede variar cuando se trata de fórmulas mixtas de participación en la sociedad y hay un socio local, ya que este último está exento de tributar por impuesto de sociedades y debe satisfacer el *Zakat*, un impuesto derivado de la Ley Sharía de un 2,5%.

1.1.4. Enlaces de interés

A continuación, se muestran una serie de enlaces de interés con los que poder consultar de forma directa otras dudas que puedan surgir sobre la regulación, procedimientos, impuestos y otros sitios web de relevancia:

- [Estructura y sistema judicial saudí.](#)
- [Ministerio de Justicia.](#)
- [Autoridad tributaria.](#)
- [Autoridad del VAT \(IVA\)](#)
- [Notarios públicos en Arabia Saudí.](#)
- [Ministerio de inversiones](#)
- [CIADI](#)
- [APRI España y Arabia Saudí](#)
- [Simulador Costes de Establecimiento ICEX \(inversiones en Arabia Saudí\)](#)
- [Saudi Center for Commercial Arbitration](#)
- [Convenio Doble Imposición España y Arabia Saudí](#)



1.2. Bahréin

El Reino de Bahréin se sitúa al este de Arabia Saudí en la costa del Golfo Árabe. De forma similar a lo que ocurre en Arabia Saudí, el sistema político y judicial de Bahréin se estructura en torno a la figura del rey, que es la cabeza del estado, el protector de la legalidad y el máximo representante de la ley y la constitución. El rey cuenta con la capacidad de disolver las cámaras y ratificar las leyes y tratados internacionales de forma unilateral.

El sistema judicial de Bahréin tiene un carácter singular ya que se presenta como una confluencia de sistemas jurídicos de los pueblos que históricamente han tomado parte en la isla. De este modo, la regulación es una mezcla de la ley Sharía, el derecho civil egipcio y el derecho penal y mercantil procedentes de la conocida *Common Law*. La fuente de derecho principal es la ley, aunque por su influencia anglosajona puede acudir a la casuística para aquellos supuestos en los que exista una falta de regulación, o lo denominado como lagunas del derecho.

El sistema judicial en Bahréin se estructura de la siguiente forma:

- **Cortes de lo penal.** Los tribunales de lo penal en Bahréin tienen una particularidad consistente en que el ofendido en un delito no puede acusar directamente frente a los tribunales, sino que debe interponer una queja frente al *Public Prosecution* (Ministerio Fiscal) y es éste quien, tras la investigación del supuesto delito, decide continuar con la causa o no.
- **Cortes de lo civil.** Los tribunales civiles tienen competencia para conocer de disputas civiles, comerciales (con tribunales especializados en materia laboral), administrativas y de asuntos personales para ciudadano no musulmanes.
- **Cortes de la Sharía.** Los tribunales de la Sharía se encargan de enjuiciar los casos que atañen al derecho de familia y las cuestiones personales de ámbito islámico.

La *Court of Casation* (Tribunal de Casación) tiene atribuidas las funciones de un tribunal de apelación de última instancia para todos aquellos supuestos civiles y comerciales que se susciten dentro de Bahréin. Se encuentra enmarcado dentro de la jurisdicción ordinaria, ya que cumple con la función de aportar una instancia ulterior.

Existen dos órganos independientes dentro del orden jurisdiccional:

- **The Supreme Council of the Judiciary** (Tribunal Supremo). No tiene competencia para el enjuiciamiento de supuestos, sino que cumple una función de vigilancia y control del sistema judicial. Lo conforman miembros de los Tribunales de Casación, jueces de juzgados de apelación y el Rey.
- **The Constitutional Court** (Tribunal Constitucional). Examina la adecuación de las nuevas leyes a la constitución del país, garantiza la independencia y objetividad de los jueces y el cumplimiento de los principios constitucionales en la resolución de supuestos.



1.2.1. Resolución alternativa de conflictos. Arbitraje en Bahréin

Bahréin, como parte de la GCC (Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo), ha actualizado recientemente su normativa en materia de arbitraje, adecuándola a los principios creados por la Comisión de Naciones Unidas en la Ley UNCITRAL.

Entre las instituciones más relevantes del arbitraje en Bahréin destaca la **Cámara de Comercio Internacional** (ICC por sus siglas en inglés) y la **Cámara para la Resolución de Disputas de Bahréin** (BCDR por sus siglas en inglés).

Para llevar a cabo el reconocimiento de las resoluciones/laudos internacionales en el país únicamente se solicitan ciertos requisitos de forma, en línea con la tendencia global del arbitraje. Los jueces nacionales, a la hora de la ejecución de lo dictado, no entrarán a valorar el fondo de la resolución, a no se que se hayan enjuiciado principios que se encuentran fuera del alcance del arbitraje por las normas internacionales.

En los que respecta a las relaciones comerciales entre España y Bahréin, se creó el **Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Bahrein para la promoción y protección recíproca de inversiones (APRI)**, hecho en Madrid el 22 de mayo de 2008, que contempla una cláusula de sumisión a arbitraje (Naciones Unidas) para aquellas controversias surgidas por las inversiones que se realicen entre los dos reinos o sus empresas.

1.2.2. Datos de interés. Regulación fiscal

La regulación fiscal en Bahréin se asimila en gran al sistema fiscal saudí, así como al resto de países de países del golfo. El **impuesto de sociedades es inexistente** en Bahréin, a no ser que se trate de compañías involucradas en el sector del gas o petróleo, a las cuales se les aplicará un 46% sobre los beneficios netos en cada ejercicio contable.

En cuanto al impuesto sobre el valor añadido, Bahréin introdujo en enero del 2019 un 5% de IVA. El impuesto sobre la renta de las personas físicas y las ganancias de capital están exentas de tributación.

Además de lo expuesto se contemplan otros impuestos de diversa índole:

- **Impuesto de la Seguridad Social.** Los sujetos obligados son el empleador y empleado. El empleador deberá aportar un 12% del salario mensual del trabajador a la autoridad de la Seguridad Social para el caso de nacionales de Bahréin y un 3% para extranjeros. El empleado por su parte deberá satisfacer un 7% de su salario mensual si es un nacional de Bahréin y un 1% para el supuesto de extranjeros. Se establece un techo de aportación de 4.000 BHD (9.396 €) mensual.

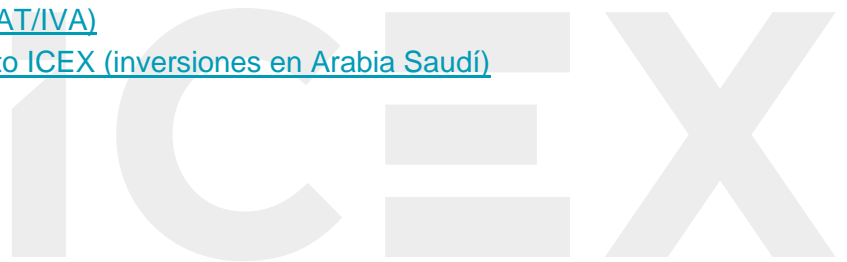


- **Arancel aduanero.** Las importaciones tienen un tipo aplicado general del 5% sobre el valor calculado en CIF. En el caso de bebidas alcohólicas es un 125% y para el tabaco un 100%.

1.2.3. Enlaces de interés

A continuación, se muestran una serie de enlaces de interés con los que poder consultar de forma directa otras dudas que puedan surgir sobre la regulación, procedimientos, impuestos y otros sitios web de relevancia:

- [Estructura y sistema judicial saudí.](#)
- [Ministerio de Justicia.](#)
- [Autoridad tributaria.](#)
- [Bahrain Chamber for Dispute Resolution \(BCDR\).](#)
- [Legislación de Bahrén.](#)
- [Notarios públicos en Bahrén.](#)
- [Impuesto sobre el Valor Añadido \(VAT/IVA\)](#)
- [Simulador Costes de Establecimiento ICEX \(inversiones en Arabia Saudí\)](#)
- [APRI entre Bahrén y España](#)





2. Listado de abogados

2.1. Arabia Saudí

A continuación, se presenta un listado actualizado y acreditado de despachos y contactos con sede en Arabia Saudí, que prestan servicio en todas las ramas del derecho, pero con especialización en materia comercial, mercantil y de disputas.

Abdullah Bin Nafia Al Anezi Law Firm	
Contacto	Abdullah Al Anezi
Dirección	Level 6, Building 3, Dubai International Financial Centre (DIFC)
Teléfono / Fax	+966 11 8363900
Correo-e	abdullah.alanezi@alf.sa
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar.
Idiomas	Inglés y árabe

Al Akeel & Partners in affiliation with KFN Legal	
Contacto	Marc Saroufim
Dirección	Al Nakhlah Tower. 11th Floor. King Fahad Road. P.O Box 67356. Riyadh 13311, Kingdom of Saudi Arabia / Al Shaikh Tower 22ND Floor. King Fahad Rd. Al Khobar, Kingdom of Saudi Arabia.
Teléfono / Fax	+966 11 299 0500
Correo-e	msaroufim@alakeelkfn.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: mercantil, reestructuración, comercial y litigación
Idiomas	Inglés, árabe y francés



Al Tamimi & Co.	
Contacto	Pedro Castro
Dirección	Sky Tower (North Tower), 9th Floor King Fahad Road, Al Olaia Area· Riyadh 11372
Teléfono / Fax	+966 11 416 9666
Correo-e	p.castro@tamimi.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: mercantil, comercial, financiero, litigación, fiscal, construcción, transporte, sanitario, energía, proyectos, licitación pública, telecomunicaciones, propiedad intelectual
Idiomas	Español, inglés, árabe, francés, griego y portugués

Mohamed BEN LADEN Law firm	
Contacto	Dr Adel Al Zein y Nader El Hussein
Dirección	Orj Al-Mezan Building. Olaya Street, Al Olaya Office # 2, Floor # 2. Al Olaya, Riyadh 11576, Saudi Arabia
Teléfono / Fax	+966 011- 279 1172 / + 966 054- 5777947 / +966 056-971 3333
Correo-e	a.alzein@mbl-lawfirm.com / n.elhusseini@mbl-lawfirm.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: inversión extranjera, mercantil, litigación
Idiomas	Inglés, árabe y francés

Johnson & Pump, in association with Al-Sharif Law Firm	
Contacto	Christopher H. Johnson
Dirección	Al Mousa Commercial Centre, Tower 2. 5th Floor, # 259. Riyadh 11413, Saudi Arabia
Teléfono / Fax	462-5925
Correo-e	chris@alshariflaw.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: comercial, mercantil, laboral y litigación.
Idiomas	Español, inglés, árabe, francés y farsi (persa)

**SCHLÜTER GRAF Legal Consultants**

Contacto	Heinrich Koellisch / Andrés Ring
Dirección	Business Bay, Citadel Tower, Offices 2001-2005. P.O. Box 29337 Dubai, United Arab Emirates
Teléfono / Fax	+966556952623 / +97144313060
Correo-e	Heinrich.Koellisch@schlueter-graf.com / andres.ring@schlueter-graf.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: mercantil, comercial, agencia y distribución, propiedad intelectual, proyectos y construcción
Idiomas	Español, inglés, árabe, alemán y ruso

Sharif Farid Akkad Law Firm (MAK)

Contacto	Sharif Akkad
Dirección	Al-Sultan Center, 3rd floor, office # 304 Madinah Rd, Jeddah, Kingdom of Saudi Arabia
Teléfono / Fax	+966 568 111-333
Correo-e	s.akkad@maklawfirm.net
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: litigación, mercantil, comercial, real estate, construcción, banca y finanzas
Idiomas	Inglés y árabe

Shahad Alangaril Law Firm

Contacto	Tamim Almanghoor
Dirección	2241-King Abdullah Road , Riyadh 13214 - 8240
Teléfono / Fax	+966 0112469266 / +966 554247900
Correo-e	Sa@sa-lawfirm.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: comercial, real estate, laboral y mercantil
Idiomas	Inglés, árabe y francés



2.2. Bahréin

A continuación, se presenta un listado actualizado y acreditado de despachos y contactos con sede en Bahréin, que prestan servicio en todas las ramas del derecho, pero con especialización en materia comercial, mercantil y de disputas.

Al Haddad Law Firm	
Contacto	Mr. Qays H. Zu'bi
Dirección	Office Al Haddad Plaza, Office 53, Building 308, Road 1910, Block 319, Hooraa, Kingdom of Bahrain
Teléfono / Fax	+973 17260046, +973 37376969
Correo-e	faten@alhaddadlaw.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: mercantil, arbitraje, banca, propiedad intelectual, fusiones y adquisiciones, telecomunicaciones y propiedad intelectual
Idiomas	Español, inglés, árabe e hindi (ruso, turco y francés bajo demanda)

Charles Russell Speechlys LLP	
Contacto	Patrick Gearon
Dirección	Floor 24 Bahrain World Trade Centre, East Tower Isa A1 Kabeer Avenue, Manama, Baréin
Teléfono / Fax	+973 17 133200
Correo-e	Patrick.gearon@crsblaw.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar
Idiomas	Inglés, árabe, francés e italiano

Elham Ali Hassan & Associates	
Contacto	Mr Essa Jawahery/ Ms Sara Jawahery / Ms Elham Ali Hassan
Dirección	Al Rossais Tower, Area, 283 Rd No 1704, Manama, Baréin
Teléfono / Fax	+973-17533317
Correo-e	info@elhamlaw.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: mercantil, comercial, banca, infraestructura, real estate, laboral, litigación y arbitraje
Idiomas	Inglés, árabe y francés



Zu'bi & Partners Attorneys & Legal Consultants

Contacto	Mr. Qays H. Zu'bi
Dirección	GBCorp Tower ,16th floor ,Building 1411· Road 4626 Block 346 Bahrain Financial Harbour District· Manama Kingdom of Bahrain· Baréin
Teléfono / Fax	+973 17538600
Correo-e	Qzubi@zubipartners.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: banca y finanzas, laboral, litigación, comercial y fusiones y adquisiciones
Idiomas	Inglés, árabe, francés e hindi

Alajooz & Associates

Contacto	Ahmed Al Saeed
Dirección	Office 71, Building 743, Road 3616, Al-Seef District 436, Kingdom of Bahrain
Teléfono / Fax	+973 17441834
Correo-e	info@alajoozbh.com
Áreas de trabajo	Práctica multidisciplinar, especialización en: arbitraje, comercial, mercantil, IT, litigación, seguros, propiedad intelectual, laboral y operaciones mercantiles
Idiomas	Inglés, árabe, francés e hindi

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

900 349 000 (9 a 18 h L-V)
informacion@icex.es

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones